

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con cuarenta y seis minutos del veintiséis de febrero del dos mil veinte.

Por recibidos:

1) Memorándum referencia DPI/128/2020 del 5/02/2020, suscrito por el Director de Planificación Institucional, en el cual informó:

“...que la información solicitada no es posible proporcionarse o desagregarse de la forma en la que la persona peticionaria la requiere, en razón de contener variables de seguimiento procesal no comprendidas en los diferentes instrumentos de recolección de datos de esta Dirección asesora” [sic].

2) Nota con referencia SA-22-2020 del 24/02/2020 firmada por el Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos en el cual informó entre otros aspectos lo siguiente:

“...Se proporciona carpeta conteniendo 207 archivos digitales en formato Excel...” (sic)

Considerando:

I.1. En fechas 14/1/2020 y 15/1/2020, se recibieron las solicitudes de información 115-2020, 118-2020, 119-2020, 130-2020, 131-2020, 165-2020, 168-2020, 169-2020, 181-2020, 182-2020 mediante las cuales se requirió vía electrónica:

115-2020: “Número de casos ingresados por instancia y por materia, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados: - Número correlativo por caso - Fecha de ingreso - Tipo de delito - Materia - Instancia - Estatus procesal Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”

118-2020: “Número de casos pendientes por instancia y por materia al final de cada año, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Fecha de ingreso - Tipo de delito - Materia e instancia - Estatus procesal - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde está ubicado. Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”

119-2020: “Número de casos terminados por instancia y por materia, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Fecha de ingreso - Tipo de delito - Materia e instancia - Estatus procesal - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde está ubicado. Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”

130-2020: “Número de casos terminados por sentencia en primera instancia, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Número Correlativo del caso - Fecha de sentencia. - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde fue dictada - Materia - Número de imputados por sentencia. Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx).

131-2020: “Número de casos terminados por otro tipo de resoluciones, incluyendo aquellos judicializados en juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Fecha de resolución. - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde fue dictada - Materia - Número de imputados por resolución. Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”.

165-2020: “Número de casos ingresados por instancia y por materia, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados: - Número correlativo por caso - Fecha de ingreso - Tipo de delito - Materia - Instancia - Estatus procesal Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”

168-2020: “Número de casos pendientes por instancia y por materia al final de cada año, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Fecha de ingreso - Tipo de delito - Materia e instancia - Estatus procesal - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde está ubicado. Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”.

169-2020: “Número de casos terminados por instancia y por materia, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Fecha de ingreso - Tipo de delito - Materia e instancia - Estatus procesal - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde está ubicado. Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx).

181-2020: “Número de casos terminados por sentencia en primera instancia, incluyendo juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Número Correlativo del caso - Fecha de sentencia. - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde fue dictada - Materia - Número de imputados por sentencia. Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”.

182-2020: “Número de casos terminados por otro tipo de resoluciones, incluyendo aquellos judicializados en juzgados especializados y mixtos, desagregados por: - Fecha de resolución. - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde fue dictada - Materia - Número de imputados por resolución. Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”.

2. Por resolución UAIP/115ac118, 119, 130, 131, 165, 168, 169, 181, 182/Rprev+Acum/169/2020(4) se acumularon las anteriores solicitudes, en virtud de la identidad sustancial e íntima conexión en las peticiones.

En ese sentido, en relación con las solicitudes con referencia 115-2020, 118,2020, 119-2020, 165-2020, 168-2020 y 169-2020, se le previno a la usuaria que especificara la

materia sobre la cual deseaba obtener la información, ya que dentro de las variables requería “tipo de delitos”; asimismo, se le indicó que aclarara a que se refería con “estatus procesal”.

Por otra parte, en referencia a las peticiones con referencia 130-2020, 131-2020, 181-2020, 182-2020, se previno a la usuaria que señalara la materia sobre la que pretendía obtener los datos; ya que dentro de las variables requería “Número de imputados [por sentencia/resolución]” o indicara que información pretende obtener con dichas peticiones.

A ese respecto, la peticionaria en su escrito de subsanación expresó:

“1. La solicitud tiene por interés conocer todas las materias que conoce la CSJ, sin embargo, sin el término “delitos” únicamente se circunscribe al ámbito penal, entonces, se acepta una respuesta únicamente la materia penal”.

“2. Con estatus procesal, me refiero a conocer, para cada proceso penal vigente, la etapa o audiencia en la que se encuentra a la fecha, si es que este registro se lleva”.

3. Finalmente, respecto del total de sentencia o condenas se requiere saber cuántas personas se ha sentenciado o condenado. Ya sea, indicando un total de sentencias y condenas e indicando el total de personas para cada uno o, de ser posible individualizar las sentencias y condenas, así como la cifra de imputados para cada una”.

3. Mediante resolución UAIP/115ac118, 119, 130, 131, 165, 168, 169, 181, 182/RAdmParc+Acum/418/2020(4) de fecha 04/02/2020 declaró la incompetencia de esta Unidad, para tramitar el requerimiento de información señalado en la variable “estatus del proceso”, por ser información de índole jurisdiccional.

Por otra parte, se admitió parcialmente las peticiones a excepción de las variables señaladas en el considerando III de dicha resolución por las razones ahí expuestas; asimismo, se emitieron los memorándums referencias UAIP/115ac118-119-130-131-168-169-181-182/148/2020(4) y UAIP/115ac118-119-130-131-168-169-181-182/148/2020(4) ambos de fecha 4/02/2020 dirigidos respectivamente al Director de Planificación Institucional y al Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos, con el fin de requerir la información pedida por la usuaria.

II. En relación con lo informado por el Director de Planificación Institucional, es procedente realizar las siguientes acotaciones:

1. En resolución definitiva del Instituto de Acceso a la Información de las quince horas con veinte minutos del 20/12/2016, pronunciada en el expediente con referencia NUE-214-A-2016(CO), se estableció como una de las causales que pueden dar lugar a la

inexistencia de la información: *“que nunca se haya generado el documento respectivo”* (itálicas resaltadas agregadas).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “... no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

2. En el presente caso, ha quedado establecido que esta Unidad realizó las gestiones pertinentes ante las dependencias correspondientes a efecto de solicitar la información indicada por la usuaria, habiéndose constatado la inexistencia de dicha información en la Dirección de Planificación Institucional, por tanto, estamos en presencia de la causal aludida en el precedente citado.

En consecuencia, al haberse determinado que no existe -en la referida Dependencia administrativa- la información con las segregaciones señaladas por la usuaria, es pertinente, de conformidad con el art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, confirmar la inexistencia de dicha información en la forma peticionada.

III. En este apartado, es preciso mencionar que la Dirección de Planificación Institucional al igual que la Unidad de Sistemas Administrativos son las dependencias administrativas encargadas -entre otras funciones- del procesamiento de datos estadísticos de gestión judicial a nivel nacional; de manera que, estas son las únicas que resguardan dicha información estadística de forma sistematizada a nivel institucional.

A ese respecto, se le señala a la usuaria que la información relativa a estadísticas de gestión judicial de este Órgano- con segregaciones generales- y que es procesada por la Dirección de Planificación Institucional puede ser consultada en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial a través del enlace electrónico www.transparencia.oj.gob.sv

Por otro lado, el art. 62 LAIP, el cual en lo correspondiente expresa: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder...”.

IV. En virtud que el Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos ha remitido la información de la cual tiene registros, y con el objeto de garantizar el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del

Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se entrega la misma a la usuaria.

Por tanto, con base en los arts. 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Confirmar* la inexistencia de la información en la Dirección de Planificación Institucional, por las razones expuestas en el considerando II de esta resolución.

2. *Entréguese* a la peticionaria el memorándum referencia DPI/128/2020 del 5/02/2020, suscrito por el Director de Planificación Institucional, Nota con referencia SA-22-2020 del 24/02/2020 firmada por el Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos e información en formato digital enviada por dicho Jefe.

3. *Notifíquese.* -


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosales
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

